



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 152-2009-SERNANP

Lima, 31 AGO. 2009

VISTO:

El Informe Nº 006-2009-SERNANP-DGANP-DDE de fecha 21 de agosto del 2009 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

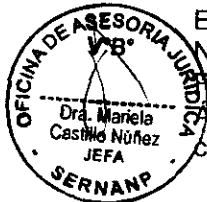
Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1013 se aprobó la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo mencionado, se creó el SERNANP como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 016-2009-SERNANP se crearon los Enlaces Territoriales como órganos de carácter interno de gestión de las Áreas Naturales Protegidas de ámbito territorial del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, disponiendo que la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas determine la división y circunscripción de los mismos, así como la designación de sus Coordinadores;

Que, mediante informe del visto, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas y la Dirección de Desarrollo Estratégico proponen la implementación del Enlace Territorial Centro - Oriente que abarca las siguientes Áreas Naturales Protegidas:

- Santuario Histórico Chacamarca
- Santuario Nacional Pampa Hermosa
- Bosque de Protección Pui Pui
- Reserva Nacional Junín
- Santuario Nacional Huayllay
- Parque Nacional Yanachaga Chemillén
- Reserva Comunal Yanesha
- Bosque de Protección San Matías San Carlos
- Reserva Comunal Ashaninka
- Parque Nacional Otishi
- Reserva Comunal Machiguenga



- Reserva Comunal El Sira
- Parque Nacional Alto Purus
- Reserva Comunal Purus
- Zona Reservada Sierra del Divisor

Que, en el mismo informe, y en aplicación del artículo 2º de la Resolución Presidencial N° 016-2009-SERNANP, se propone encargar como Coordinador del Enlace Territorial Centro - Oriente al Blgo. Genaro Yarupaitán Galván, Jefe (e) del Parque Nacional Otishi;

En uso de las facultades otorgadas mediante el literal c) y h) del artículo 11º, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Crear el **Enlace Territorial Centro - Oriente** el mismo que abarca las siguientes Áreas Naturales Protegidas:

- Santuario Histórico Chacamarca
- Santuario Nacional Pampa Hermosa
- Bosque de Protección Pui Pui
- Reserva Nacional Junín
- Santuario Nacional Huayllay
- Parque Nacional Yanachaga Chemillén
- Reserva Comunal Yanesha
- Bosque de Protección San Matías San Carlos
- Reserva Comunal Ashaninka
- Parque Nacional Otishi
- Reserva Comunal Machiguenga
- Reserva Comunal El Sira
- Parque Nacional Alto Purus
- Reserva Comunal Purus
- Zona Reservada Sierra del Divisor

Artículo 2º.- Encargar a partir del 01 de setiembre del 2009, a Genaro Yarupaitán Galván, Jefe (e) del Parque Nacional Otishi, en el cargo de Coordinador del Enlace Territorial Centro - Oriente.

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General adopte las acciones que resulten convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]
Alfaro Lozano
 Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
 por el Estado

